



# **Resolución Directoral Regional**

## **N° 0326 -2021-GRSM/DRE**

Moyobamba, 19 MAR. 2021

**VISTOS;** el Expediente N° 019-2021511233, que contiene el Memorando 110-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RR.HH, en un total de ciento treinta (130) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior;

Que, en cumplimiento de la mencionada norma se ha realizado el proceso para cobertura del cargo de Director General en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "Alto Huallaga", quedando desierta y vacante la plaza convocada;

Que, el numeral 9.9 de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, indica que "la encargatura de puesto o de funciones a docentes contratados en el marco de lo establecido en la presente norma está condicionada que estos ganen el proceso de contratación docente y suscriban el contrato respectivo. La



## **Resolución Directoral Regional**

N° 0326-2021-GRSM/DRE

encargatura del docente contratado se hace efectiva con la entrada en vigencia de su contrato”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 064-2021-MINEDU, se dispone, excepcionalmente, para el año académico 2021, respecto de las plazas que resultaron desiertas en los procesos de encargatura de puesto y funciones de director general, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.5 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, (en adelante, el documento normativo), las siguientes medidas: 1.1 La Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, encarga en el puesto de director general a una persona con vínculo institucional y sin impedimento establecido en el numeral 6.3.1 del documento normativo;

Que, así mismo mediante el numeral 1.2 de la antes mencionada resolución dispone que para el caso de zonas rurales, de frontera y/o VRAEM, cuando no sea posible dar cumplimiento a los requisitos del numeral precedente, la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, encarga en el puesto de director general a una persona con vínculo institucional y sin impedimento establecido en el numeral 6.3.1 del documento normativo que cuente con un mínimo de dos (2) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas; en cumplimiento a ello, el Director Regional de Educación de San Martín, con Memorando N° 110-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, autoriza realizar el encargo al profesional mencionado en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución de Viceministerial N° 0225-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** el puesto de Director General al personal que a continuación se indica:

#### **1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y nombres : **DIAZ DIAZ MOISES**  
DOC. DE IDENTIDAD (N° DNI) : 01187517  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/05/1963  
CÓDIGO MODULAR : 1001187517  
CATEGORÍA CPD : 1



# Resolución Directoral Regional

N° 0326 -2021-GRSM/DRE

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "ALTO HUALLAGA"  
CÓDIGO DE PLAZA : 112111C131C5  
CARGO : DIRECTOR GENERAL (E)  
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas  
MOTIVO DE LA VACANTE : RDR 3279-2011 - APROBACION CAP - PAP  
(CONVIERTE PLAZA DIR.ESC.SUP)  
VIGENCIA : Desde 22/03/2021 hasta el 31/12/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2021.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
JJR/RRHH  
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 19 MAR 2021  
*Lindaura Arista Valdivia*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090